



## ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE LA VILLA DE INGENIO

PORTAL DE TRANSPARENCIA.ARB / PLANES Y PROYECTOS DE INVERSIÓN.RPS

Exptes.: 9165/2021 245/2022

Asunto: CONVENIO DE COLABORACIÓN SUSCRITO POR EL AYUNTAMIENTO CON EL PATRONATO DE TURISMO DE GRAN CANARIA, PARA EL PLAN ESTRATÉGICO DE SUBVENCIONES DE TURISMO DE GRAN CANARIA PARA 2022

### FICHA DE CONVENIO DE COLABORACIÓN/RESOLUCIÓN PARA FINANCIAR INVERSIONES

<b>PARTES FIRMANTES REPRESENTADAS:</b> AYUNTAMIENTO DE INGENIO y PATRONATO DE TURISMO DE G.C.
<b>FECHA SUSCRIPCIÓN CONVENIO:</b> Convenio firmado el 21/12/2021
<b>ÓRGANO MUNICIPAL QUE APRUEBA:</b> JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE 26/11/2021
<b>OBJETO CONVENIO:</b> PLAN ESTRATÉGICO DE SUBVENCIONES DE TURISMO DE GRAN CANARIA PARA 2022
<b>ACTUACIONES O ACTIVIDADES COMPROMETIDAS</b> DOTACIÓN EN MOLINO ANTOÑICO BORDÓN PARA CREACIÓN DE PUNTO DE INTERÉS EN RUTA CENTRO HISTÓRICO DE INGENIO
<b>ÓRGANOS O UNIDADES ENCARGADOS DE SU EJECUCIÓN.</b> TURISMO Y PATRIMONIO HISTÓRICO
<b>FINANCIACIÓN</b> Ayuntamiento: 22.744,04 € Organismo Externo: 45.386,48 €
<b>PLAZO Y CONDICIONES DE VIGENCIA:</b> 21/12/2022 <b>FECHA FINALIZACIÓN:</b> 31/03/2023
<b>1 PRÓRROGA: FECHA DE FINALIZACIÓN PRÓRROGA Y NUEVO PLAZO DE JUSTIFICACIÓN, CUANDO PROCEDA</b> Plazo finalización 1ª prórroga: Nuevo plazo de justificación: <b>ACUERDO ÓRGANO MUNICIPAL QUE APRUEBA LA PRÓRROGA</b>
<b>2 PRÓRROGA: FECHA DE FINALIZACIÓN PRÓRROGA Y NUEVO PLAZO DE JUSTIFICACIÓN, CUANDO PROCEDA</b> Plazo finalización 2ª prórroga: Nuevo plazo de justificación: <b>ACUERDO ÓRGANO MUNICIPAL QUE APRUEBA LA PRÓRROGA</b>





## ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE LA VILLA DE INGENIO

**FECHAS DEL ACTA DE RECEPCIÓN, DE JUSTIFICACIÓN DE LA INVERSIÓN Y, EN SU CASO, DEL MODIFICADO DEL PROYECTO/CONTRATO, CUANDO PROCEDA**

Fecha del Acta de Recepción:

Fecha de la Justificación de la Inversión:

Fecha de modificado de Proyecto/Contrato:

**OTROS DATOS NECESARIOS O RELEVANTES, CUANDO PROCEDA FORMALIZADO CONTRATO EL 18/04/2022**

**NOTA: A esta ficha se añadirá el texto íntegro del convenio o resolución firmado, con los códigos de verificación de firmas.**

En la Villa de Ingenio, a fecha de la firma electrónica.

La Alcaldesa-Presidenta,

El Técnico de Gestión de Planes y  
Proyectos de Inversión / Jefe de Área,

Ana Hernández Rodríguez

Rafael Peña Suárez













conforme a la Ley que justifiquen la inversión realizada así como las correspondientes certificaciones de las obras ejecutadas.

De conformidad con lo estipulado en la Base 33.13 de las Bases de Ejecución del Presupuesto del Cabildo de Gran Canaria se autoriza al Patronato de Turismo de Gran Canaria (a través del Cabildo de Gran Canaria) a detraer de los importes de los recursos del Bloque de Financiación Canario los reintegros que se pudieran derivar de la presente subvención.

#### **Octava.- RÉGIMEN DE GARANTÍAS**

No procede exigir garantías al Ayuntamiento de Ingenio como beneficiario de la subvención, toda vez que, al tratarse de Administración Pública, se encuentra exonerado en virtud de la letra a) del apartado 1 de la Base 10ª de la Ordenanza General de Subvenciones del Excmo. Cabildo de Gran Canaria.

#### **Novena.- PUBLICIDAD**

La cartelería a utilizar durante la ejecución de las actuaciones, deberá hacer mención expresa a que ésta se ejecuta con fondos provenientes del Patronato de Turismo de Gran Canaria en aplicación de su Plan Estratégico de Subvenciones correspondientes a 2021.

#### **Décima.- MODIFICACIÓN**

El presente Convenio podrá ser modificado por acuerdo mutuo de las partes.

#### **Décimo-primera.- VIGENCIA Y EXTINCIÓN**

El Convenio surtirá efectos durante un año a partir de la firma del mismo.

Son causas de resolución del Convenio el mutuo acuerdo y el incumplimiento de alguno de los compromisos adquiridos. Para los supuestos de incumplimiento será necesaria la previa denuncia con una antelación de tres meses.

En los supuestos de resolución del Convenio, se devolverán las cantidades que de conformidad con lo acordado en el presente, se hubiesen anticipado y estuviesen pendientes de justificar.

Si en el momento de expirar la vigencia del Convenio, hubiese actuaciones pendientes de ultimar, podrá acordarse la prórroga del Convenio a los solos efectos de concluir las mismas, no obstante dichas prórrogas en ningún caso podrán superar los seis meses suplementarios.

#### **Décimo-segunda.- COMPATIBILIDAD CON OTRAS SUBVENCIONES Y POSIBILIDAD DE SUBCONTRATACION.-**

La subvención objeto del presente informe puede ser compatible con las concedidas por otras instituciones, públicas o privadas, para el mismo objeto, estando el beneficiario obligado a comunicar al Patronato de Turismo de Gran Canaria la obtención de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos que financien las actividades subvencionadas tan pronto como tenga conocimiento de su concesión y,



